

se Abrió en el Dicho. Señora y Su Señal
el Consejo de Indias y Residencia de ella, el D. N. Juan
de la Cruz, de la Real Audiencia de Sevilla, Capitulón y Provisor
lo qual que firmaron y acordado lo siguiente

Carta de D. N. Manuel
Benavente
guerra no-
bre Juan de
Cabañas

Viste una Carta del D. N. Juan de Man. Benavente
figueras Gov. del R. y Supremo Consejo de
tilla con fecha en Madrid en su del Consejo
y año, en la que se prevenia q. atendida la
mala y negligencia de los Privilegios de la
Cabaña, y los perjuizos q. se causan en la
Sembrado, como demas que previene
do se ponga esta Carta en el libro Capitulo
tar, obedecida como lo obediere, y así se va
mo de las Decretos se ponga tenida el que
separe a el Hooy. de esta villa, para que
visita de todo, y informe lo que se le ofriere
Lo baquado a la mayor brevedad se trayga
el Ayuntamiento

Carta sobre
ajuste de acopio
de sal

Viste una Carta de D. N. Juan de Pina con fecha
de diez del corriente mes y año en la que se
dize, a esta villa presente persona en la
Capital de Murcia para el ajuste de acopio
de sal. lo que esta villa no a tenido
noticia. Acordo dar una comision a el D. N.
D. Diego Vives Jefe perpetuo de esta villa
feroz Mayor de ella, y Marques de S. N.
mes de Añas para que haga el ajuste de
expresado acopio de sal con la equidad que
sea posible la efectuar, lo que cree esta villa

